



VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 251
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD de **SANTA EUFEMIA**

ORDENANZA N° 779

SANTA EUFEMIA, SALA DE SESIONES, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO:...

Y CONSIDERANDO:...

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 779

Artículo 1°: RECTIFIQUESE el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle:

I) CALCULO DE RECURSOS – INCREMENTO

CODIGO	PARTIDA	C.R.VGTE.	INCREMENTO	C.R.RECT.
1.2.1.04	Copart. Imp. Año Ant.	785.000,00	217.129,37	1.002.129,37
1.2.1.06	FO.FIN.DES. Año Ant.	155.000,00	61.315,41	216.315,41
1.2.1.09	FODEMEEP	571.500,00	95.745,00	667.245,00
1.2.2.01.3	M.S. Pacto Sanitario	0,00	125.000,00	125.000,00
2.1.2.02	Fondo Permanente	400.000,00	80.000,00	480.000,00
2.2.1.01	Reinteg. Bef.Viv.Soc	125.000,00	104.204,73	229.204,73
2.2.1.05	Reinteg. Viv. Cir. Cerr	720.000,00	180.000,00	900.000,00
2.3.1.01	Her Maq y Equipos	100,00	199.915,00	200.015,00
2.4.2.01.1	Bco Cba C.C. 18/5	0,00	540.289,29	540.289,29
2.4.2.01.2	Bco. Cba. C.C. 480/4	0,00	1.821.434,59	1.821.434,59

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Ordenanza N° 779/18..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0458/18..... Pag. 2

Decreto N° 0460/18..... Pag. 2

Decreto N° 0461/18..... Pag. 3

Decreto N° 0462/18..... Pag. 3

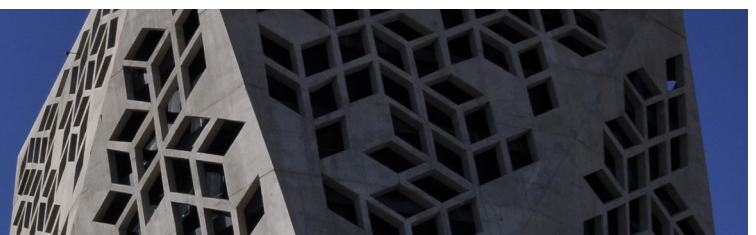
Ordenanza N° 3722/18..... Pag. 3

Decreto N° 0459/18..... Pag. 4

2.4.2.01.3 Bco. Cba. C.C. 507/4	0,00	44,09	44,09
2.4.2.01.4 Bco. Nación Caja Ah.	0,00	1.029,24	1.029,24
TOTAL DEL INCREMENTO	2.756.600,00	3.426.106,72	6.182.706,72

II) PRESUPUESTO DE GASTOS – INCREMENTO

CODIGO	PARTIDA	C.R.VGTE.	INCREMENTO	C.R.RECT.
1.1.03	Servicios	3.964.200,00	0,00	5.280.200,00
1.1.03.24	Crédito Adicional	0,00	1.325.000,00	0,00
1.3.05.01	Al Sector Público	392.750,00	0,00	426.000,00
1.3.05.01.4	Crédito Adicional	0,00	33.250,00	0,00
1.3.05.02	Al Sector Privado	3.555.840,00	0,00	4.055.840,00
1.3.05.02.6	Crédito Adicional	0,00	500.000,00	0,00
2.1.08.02	Aportes de Otras	9.125.000,00	1.387.856,72	10.512.856,72
	Jurisdicciones p/Viviendas			
2.1.08.02.7.01	Aportes Fondo	720.000,00	180.000,00	900.000,00
	p/Viviendas Cir. Cerr.			
TOTAL DEL INCREMENTO		17.757.790,00	3.426.106,72	21.183.896,72



III) RESUMEN

Cálculo de Recursos Vigente (C.R.VGTE.).....	63.841.072,00
INCREMENTO ACTUAL.....	3.426.106,72
Cálculo de Recursos Rectificado (C.R.RECT.).....	67.267.178,72
Presupuesto de Gasto Vigente (R.G.VGTE.).....	63.841.072,00
INCREMENTO ACTUAL.....	3.426.106,72
Presupuesto de Gasto Rectificado (P.G.RECT.).....	67.267.178,72

Artículo 2°: CONFORME a la presente Rectificación que lleva el N° 1 del ejercicio en curso el monto del Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto vigente se eleva a la suma de \$67.267.178,72.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

Fdo. Juan C. Pizarro Secretario HCD; Beatriz A. Poli Presidenta HCD
Decreto Promulgatorio 37/2018

1 día - N° 190691 - s/c - 28/12/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0458/18

Cosquín, 28 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2957-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor DIAZ, MIGUEL ANGEL, Presidente de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COSQUIN, "CAP. AV. OMAR JESÚS CASTILLO", mediante el cual solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo perteneciente a la Institución, DOMINIO AD012XP.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio AD012XP, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COSQUIN, "CAP. AV. OMAR JESÚS CASTILLO", del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo perteneciente a la Institución, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4, Tipo PICK-UP, DOMINIO AD012XP, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 189984 - s/c - 28/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0460/18

Cosquín, 02 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-68-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora BATTISTA, ROXANA GABRIELA, DNI N° 21.408.125, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la familia no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora BATTISTA, ROXANA GABRIELA, DNI N° 21.408.125, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. N° 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 190157 - s/c - 28/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0461/18.

Cosquín, 02 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente 2018-3182-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3709, sancionada con fecha 27/09/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3709 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 27/09/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 190159 - s/c - 28/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0462/18

Cosquín, 03 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-3069-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la Prof. Millicay Silvia A. Inspectora de Educación Física Departamento Punilla Ministerio de Educación, por el cual solicitan colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que el aporte económico solicitado será utilizado para transporte de alumnos de la Escuela Dr. Francisco Mieres al Campamento Científico Mar Chiquita.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar permanentemente con las Instituciones.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ESCUELA DR. JOSÉ FRANCISCO MIERES, de esta ciudad de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), importe destinado

al pago de transporte de los alumnos de la escuela al Campamento Científico "Mar Chiquita", facultándose por el presente a la Prof. Millicay Silvia A. Inspectora de Educación Física Departamento Punilla Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ESTA erogación será imputada a Partida 1.5.51.503, Transferencias Instituciones Vecinales, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 190161 - s/c - 28/12/2018 - BOE

ORDENANZA N° 3722

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- LA percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario Municipal

-Ordenanza N° 2685/05 y sus modificatorias- durante el año 2019, se efectúa de acuerdo con los montos, alícuotas y mínimos que se determinan en los siguientes Títulos de la presente Ordenanza, denominada Ordenanza Tarifaria Año 2019.

TÍTULO I

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD ZONAS

Artículo 2.- A los fines de la aplicación de las contribuciones establecidas en el Título I del Libro Segundo, Parte Especial, del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 2685/05 y sus modificatorias-, se divide al municipio en OCHO (8) zonas, determinadas por las poligonales que a continuación se detallan:

Zona A-1: Comprende: calles San Martín desde Puente Carretero hasta vías del Ferrocarril y Teniente General Juan Domingo Perón desde Soberanía Nacional hasta Onofre Marimón inclusive; Palemón Carranza desde Pan de Azúcar hasta Amadeo Sabattini e Intendente Ternengo desde Amadeo Sabattini hasta Salta inclusive; Tucumán y Santa Fe desde Pan de Azúcar hasta Hipólito Irigoyen inclusive y sus transversales, y todas las transversales incluidas desde Santa Fe a Palemón Carranza.

Zona A-2: Comprende: calles San Martín Norte desde Puente Carretero hasta Acceso Norte y San Martín desde vías del Ferrocarril hasta Acceso Sur.

Zona A-3: Comprende: Barrio Remembranza: calles Guido y Spano hasta Japón inclusive y Rubén Darío y sus transversales; Villa Pan de Azúcar: calles Juan B. Justo desde San Martín Norte hasta Saavedra, Belgrano desde

San Martín Norte hasta Jerónimo Luis de Cabrera y Justo José de Urquiza desde Belgrano hasta Juan B. Justo; y todas las transversales desde Dr. Enrique Mosconi hasta Santa Fe y Soberanía Nacional entre San Martín y Presidente Teniente General Juan Domingo Perón. Asimismo quedan comprendidas en esta zona las parcelas con frente a calles María Eloísa.

Zona A-4: Comprende: Barrios Los Carolinos, Remembranza (resto), La Huelga, Marimón, Bouquet, Alto Mieres, Colinas de Mallín, Villa Pan de Azúcar y A.A.T.R.A., y La Toma, no incluidos en otras zonas y con calles asfaltadas y Pasaje Antártida Argentina (sector de tierra) ubicado sobre Hipólito Irigoyen entre San Martín y Tucumán; calle Amadeo Sabattini, no incluida en Zona A-1, desde Santa Fe hasta Avenida Costanera; calle Onofre Marimón entre Santa Fe y Avenida Costanera Almirante Brown no incluida en zona A-1; ; Barrio Alto Mieres con red domiciliaria de gas natural y Capitán Omar Castillo en todo su recorrido.

Zona A-5: Comprende: los mismos barrios incluidos en Zona A-4 con calles consolidadas o con cordón cuneta y también los Barrios Acceso Sur, Municipal, Centro de Empleados de Comercio, Don Elías Romero, Mirador del Cerro, Mercantil, Santa Teresita, San Camilo, Villa Zolezzi y Villa Pan de Azúcar Este.

Zona A-6: Comprende: Barrios Las Carmelitas, Cumbre Azul, El Charco, Villa Buena Vista y San Jorge y las propiedades ubicadas en Barrio El Condado y San Jose Obrero con servicio de agua corriente.

Zona A-7: Comprende: Molinari sobre Ruta Nacional No 38, San José Obrero (La Mandinga) Zona D, El Condado en aquellas propiedades sin servicio de agua corriente.

Zona A-8: Comprende: Barrios Los Hornos, Las Tunas, El Ancón, Villa Ahora, San José Obrero (La Mandinga) no comprendida en Zona A-7 y Molinari no incluido en Zona A-7.

Aquellas zonas donde se hubieran realizado obras de adoquinado recategorizarán luego de transcurridos dos años de la finalización de la obra.

(La ordenanza completa con los valores de tarifas para el año 2019 se encuentran en el archivo anexo)

FDO: Diego Bastos Magi, secretario. Laura Bié, presidenta

ANEXOS

1 día - N° 190772 - s/c - 28/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0459/18

Cosquín, 01 de octubre de 2018

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.12.105 <i>COMPLEMENTOS</i>	400,000.00	800,000.00	1,200,000.00
1.1.16.110 <i>BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</i>	400,000.00	600,000.00	1,000,000.00
1.1.17.105 <i>COMPLEMENTOS</i>	50,000.00	200,000.00	250,000.00
1.2.21.204 <i>UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO</i>	880,000.00	30,000.00	910,000.00
1.2.21.210 <i>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</i>	850,000.00	80,000.00	930,000.00
1.3.33.315 <i>LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION</i>	400,000.00	70,000.00	470,000.00
1.3.34.318 <i>MEDICOS Y SANITARIOS</i>	7,400,000.00	400,000.00	7,800,000.00
1.3.37.332 <i>JUICIOS Y MEDIACIONES</i>	1,900,000.00	800,000.00	2,700,000.00
2.6.66.628 <i>OTROS GASTOS DE CAPITAL N.E.P</i>	450,000.00	410,000.00	860,000.00
2.6.66.998 <i>DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	650,000.00	290,000.00	940,000.00
TOTAL INCREMENTO		3,680,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.18.999 <i>CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS</i>	9,050,000.00	1,600,000.00	7,450,000.00
1.2.21.203 <i>MANUFACTURA ARTESANAL</i>	100,000.00	50,000.00	50,000.00
1.2.21.207 <i>LIBROS Y TEXTOS DE ENSEÑANZA</i>	100,000.00	80,000.00	20,000.00
1.2.21.211 <i>PINTURAS Y COLORANTES</i>	350,000.00	50,000.00	300,000.00

1.2.21.213	100,000.00	90,000.00	10,000.00
ESPECIFICOS VETERINARIOS			
1.2.21.215	80,000.00	50,000.00	30,000.00
PRODUCTOS DE VIDRIOS			
1.2.21.218	50,000.00	40,000.00	10,000.00
PRODUCTOS NO FERROSOS			
1.2.22.227	400,000.00	200,000.00	200,000.00
UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR			
1.2.22.228	250,000.00	200,000.00	50,000.00
UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO			
1.2.22.998	970,000.00	10,000.00	960,000.00
DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.3.31.303	50,000.00	40,000.00	10,000.00
GAS			

1.3.32.308	500,000.00	400,000.00	100,000.00
ALQ.DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y FOTOCOPIADORAS			
1.3.33.316	200,000.00	170,000.00	30,000.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS MENORES			
2.6.65.622	1,350,000.00	700,000.00	650,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS			
TOTAL DISMINUCIÓN		3,680,000.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 190155 - s/c - 28/12/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
boe@cba.gov.ar
[@boecba](https://twitter.com/boecba)